

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2023

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio No. 8938, notificado el 29 de mayo de 2023
Expediente: NC2020/0004293
Patente: **TERMINAL DE USUARIO Y PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN POR RADIO**
Solicitante: NTT DOCOMO, INC.

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de NTT DOCOMO, INC., me permito dar respuesta al Oficio de Fondo No. 8938, notificado el 29 de mayo de 2023, para lo cual solicito tener en cuenta lo siguiente:

1. Título

Pido a su Despacho tener en cuenta que este mismo se modifica en respuesta a las objeciones del Examinador, emitidas en el Oficio No. 8938, notificado el 29 de mayo de 2023. Por tal razón, el nuevo Título se debe leer, según sigue:

“TERMINAL, PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN POR RADIO Y SISTEMA PARA INFORMACIÓN DE CONTROL DE ENLACE ASCENDENTE”

El solicitante respetuosamente considera que el título enmendado refleja la materia recogida en la descripción y que se desea proteger mediante la patente, habiendo seguido casi en su totalidad la sugerencia del Examinador (solo se añadió la palabra “sistema” para estar en concordancia con todas las categorías de las nuevas reivindicaciones enmendadas).

2. Modificaciones en las reivindicaciones

Con el fin de superar las objeciones del Examinador, el Solicitante ha presentado una solicitud de modificación voluntaria de las reivindicaciones, bajo el expediente **NC2023/0011207**.

Se adjuntan unas nuevas Reivindicaciones No.1-7, en su versión en limpio y con control de cambios, con modificaciones que no extienden su contenido original, soportadas en la descripción originalmente presentada, destinadas a reemplazar al conjunto pendiente de (5) Reivindicaciones presentadas anteriormente.

Las reivindicaciones se han modificado de la misma forma que las reivindicaciones de la correspondiente solicitud de patente europea EP3691388 (Número de solicitud: 17927323.0), cuya Intención de Concesión ha sido emitida el 18.04.2023 por la Oficina Europea de Patentes -EPO-.

En respuesta a las objeciones del Examinador emitidas en punto 4.2 del Oficio, en las reivindicaciones modificadas:

- El preámbulo de las reivindicaciones independientes 1, 5 y 6 ha sido enmendado para ajustarse al título enmendado según se indicó anteriormente y **se agregó** el término "**... para información de control de enlace ascendente**" a las reivindicaciones independientes 1, 5 y 6.
- Además, **se eliminó** el término "**usa**" en las reivindicaciones independientes.
- Sírvase afirmar que las reivindicaciones enmendadas incluyen entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos según los dibujos originales.

Soporte de las enmiendas en las reivindicaciones

Las modificaciones introducidas vienen soportadas en la descripción original; más concretamente:

- Las reivindicaciones independientes 1, 5 y 6 se basan en los **párrafos 0026, 0030, 0031, 0038** de la solicitud PCT equivalente (PCT/JP2017/035717, WO 2019/064582 A1).
- La reivindicación dependiente 2 se basan en el **párrafo 0019**, la reivindicación dependiente 4 en el **párrafo 0027** y la reivindicación dependiente 7 en los **párrafos 0017-0019** de la solicitud PCT equivalente (PCT/JP2017/035717, WO 2019/064582 A1).
- Las enmiendas además incluyen una nueva reivindicación 6 referida a un **sistema** que incluye un terminal con las características correspondientes a las reivindicaciones modificadas de terminal y una estación base. Las reivindicaciones independientes de sistema y procedimiento han sido modificadas en concordancia con la nueva reivindicación 1 modificada.

Por favor, considere el conjunto adjunto de (7) Reivindicaciones enmendadas.

3. Examen de Patentabilidad: Novedad y Nivel Inventivo

Determinación del estado de la técnica:

Por favor, considere los siguientes argumentos contra las objeciones con respecto a la novedad y actividad inventiva, en vista de los documentos D1 y D2 citados como estado de la técnica más cercano:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	interdigital inc.	"on uci resource mapping on pusch".	18-21 septiembre, 2017
D2	us20160100398	"uplink control information transmission method, user equipment, and base station".	7 abril, 2016

D1 y D2 no revelan las siguientes características:

“determinar, en función del ancho de banda asignado al canal compartido de enlace ascendente, uno o más elementos de recursos a los que se asigna la información de control de enlace ascendente en el intervalo de tiempo y el intervalo de frecuencia”.

Por consiguiente, el objeto de las reivindicaciones modificadas 1-7 de la presente solicitud son nuevas e inventivas con respecto a d1 y d2.

Por lo anterior, el solicitante solicita respetuosamente al examinador que retire las objeciones relativas a la falta de novedad y actividad inventiva sobre las reivindicaciones.

4. Conclusión

En vista de los argumentos y las modificaciones voluntarias anteriores, el solicitante pide respetuosamente la reconsideración y la concesión de las reivindicaciones 1-7 aportadas.

En consecuencia, se solicita respetuosamente la retirada de las objeciones sobre las reivindicaciones 1-7 y la retirada de la resolución de denegación de la solicitud de patente.

El solicitante respetuosamente afirma que las reivindicaciones y la argumentación anterior colocan esta solicitud en condiciones de autorización y se solicita una notificación a tal efecto.

5. Anexos

Respetuosamente allego a su Despacho:

5.1. Las Reivindicaciones en limpio, con las modificaciones realizadas en vista de las observaciones del Examinador.

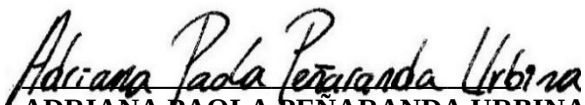
5.2. Las modificaciones sobre las reivindicaciones, con control de cambios.

5.3. La constancia de la solicitud de Modificación Voluntaria de las Reivindicaciones.

6. Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,


ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA
C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J.